competencias. El dominio público marítimo. Criterio para su gestión. Directrices para una posible nueva ley de costas.

- S8.- Ingeniería de costas: Dinámica litoral.
 Defensa y regeneración de costas y playas. Criterios de diseño. Paseos maritimos. Justificación, criterios de diseño.
- 59.- Señales marítimas. Criterios para la planificación de la señalización marítima. Organización del servicio. Sistemas de ayuda a la navegación: Clases y criterios de diseño.
- 60.- Ordenación del territorió. Espacio y desarrollo económico. La organización del espacio: regiones, comarcas. La estructura de asentamientos y áreas productivas, relaciones y dependencias.
- 61.- Politicas territoriales y coordinación administrativa. Las infraestructuras como factor determinante en el territorio. La planificación y el planeamiento.
- 62.- Las áreas urbanas, el hábitat rural. Ciudades y áreas metropolitanas. El crecimiento urbano y las infraestructuras. Transportes, abastecimiento y saneamiento.
- 63.- La organización territorial de Andalucia. Comarcas naturales. Las mancomunidades de servicios.
- 64.- El planeamiento urbano en Andalucia. El proceso de revisión de los planes generales de ordenación urbana. Normas subsidiarias de planeamiento en pequeños municipios. Estado actual de su revisión. Problemática especifica: la segunda residencia. Las urbanizaciones ilegales.
- 65.- El estado de las infraestructuras urbanísticas en Andalucía. Los inventarios realizados y su proceso de revisión.
- 66.- Estudios previos a la realización de planes de infraestructura y equipamientos municipales. Análisis de prioridades. Criterios técnicos y económicos. Los planes provinciales de obras y servicios en Andalucía. Contenido, objetivo y desarrollo.
- 67.- La cooperación local en materias de obras y servicios desde la Junta de Andalucia a los pequeños municipios en actuaciones no incluidas en los diferentes planes. El programa de subvenciones no incluidas en los diferentes planes. El programa de subvenciones. El apoyo técnico a las Corporaciones Locales.
- 68.- El sistema viario urbano. Criterios de diseño de la sección tipo. Vias principales y vias secundarias. La ordenación del tráfico rodado y peatonal. Problemática específica de los pequeños municipios.
- 69.- Pavimentación de vias urbanas. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y aceras. Criterios generales de diseño: técnicos, económicos y ambientales. Sistemas de ejecución y conservación. Pavimentación de plazas. El uso de los materiales autóctonos.
- 70.- Los elementos singulares en el diseño del viario urbano. Ajardinamiento y mobiliario urbano. Consideraciones especiales según el tipo de vía y las características naturales de Municipios. Alumbrado público de vías urbanas. Criterios de diseño. Alumbrado en el entorno de zonas de interés histórico-artístico. Los planes especiales de mejora del Alumbrado público rural en Andalucía.

ORDEN de 6 de septiembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas pora ingreso en el cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingenieros de Minas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras Ofertas de Empleo Público, incluida la de 1.988, y en lo revisto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuídas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, y artículo 22,m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingenieros de Minas, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

- l.l.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 11 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingenieros de Minas, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - a) 3 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
 - b) 8 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los

- 1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.
- 1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, y las bases de la presente convocatoría.
- 1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingenieros de Minas.
- 1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.
- 1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º y 4º del Decreto 264/1.98º, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos *temas extraidos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leidos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "L", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración

Pública de 12 de julio de 1.990 (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de julio de 1.990, de aplicación supletoría.

- 1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:
- El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 15 del mes de noviembre de 1.990, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.
- 1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvaltas que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.
- 1.10.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.
- 1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.
- 1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

- 2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
 - c) Estar en posesión del título de Ingeniero de Minas.
 - d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psiquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
 - c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- 2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:
 - a) Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el artº 25 y demás preceptos de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo B, en las situaciones administrativas de servicio activo o s'ervicios especiales.
 - b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.
- 2.3. Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.-SOLICITUDES

- 3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejeria de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopía del Documento Nacional de Identidad.
- 3.2.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo/a. Sr/a. Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art.

66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte dias naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

- 3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.
- 3.4.— Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que hayan de valorárseles con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como Anexo III.
- 3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.6.- Los aspirantes con minusvalia deberán indicar en la instancia la minusvalia que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.
- 3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

- 4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.
- 4.2.- Los aspirantes excluídos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.
- 4.3.— Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el llmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quién resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

- 5.1.- El Tríbunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo II de esta Orden.
- El Presidente del Tribunal designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Cómunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados

- a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.
- 5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.
- 5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco afios anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.
- 5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).
- 5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este limite serán nulas de pleno derecho.
- 5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.
- 5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.
- 5.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que este le curse al efecto.
- 5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.
 - 6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS
- $\hbox{6.l.-} \quad \hbox{En cualquier momento, el Tribunal podrá} \quad \hbox{requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.}$
- 6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.
- 6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.
 - 7.-VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.
- 7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

- a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:
 - 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.
 - La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.
- b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción al nombramiento de interino o contrato administrativo.
 - A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:
 - 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.
 - En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas calentivas
- 7.2.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:
 - a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.
 - Segundo Ejercício: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
 - Tercer Ejercício: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
 - 7.3.- Para alcanzar la puntuación minima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.6.
 - 7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se afiadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base l.6., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.
 - 7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
 - 8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.
 - 8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.
 - 8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relacion será elevada a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.
 - 8.3.- En el plazo de veinte dias naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejeria de Gobernación, Plaza Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
 - b) Declaración jurada o promesa de no haber sido

separado mediante expediente disciplinario, del sefvicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de de la Junta de Andalucia.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucia, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucia. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 6 de septiembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Consejero de Gobernación

ANEXO I

(Ver páginas 7.310 y 7.311 del fascículo 1 de 2 de este número)

ANEXO II

PRESIDENTE

D. José Taboada Castiñeiras

SUPLENTE

D. Diego Sayago Ramírez

VOCALES

- D. Manuel Bellido Navarro
- D. Miquel A. Tobes Gonález
- D. Francisco Hidalgo Aznar
- Da Clotilde Sancho Villanova

VOCALES SUPLENTES

- D. Luis Martín González
- D. Juan Manuel Gómez Tenorio
- D. Conrado Arquer Prendes-Pando
- D. Rafael Martin Acosta

ANEXO III

(Ver páginas 7.312 a 7.315 del fascículo 1 de 2 de este número)

ANEXO IV

Parte comun

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Lineas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- 2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado social y democrático de Derecho.
- 3.- Los derechos fundamentales. Evolución històrica y conceptual. Los derechos fundamentales er ja Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- a.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- 5 La representación política 8) sistema electoral español. Los Partidos políticos, las Organizaciones sindicales y emprésariales en España Principios constitucionales informadores.
- o. El Estado de las autonomias. Precadentes nistérico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española, vias de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.
- 7.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la autonomia instituciones autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobiérno fi cetenco del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- 8.- La Administración Autonómica: principlos informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial: y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- 13. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.
- 10.- Las relaciones entre Administraciones. Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la

- Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de Inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- 11.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.
- 12.- La Administración Local posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.
- 13.- El Derecho Administrativo: concento y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: la aplicación del Derecho.
- 14.- La Administración Pública: concepto La Administración y las funciones y poderes del Estado Gobierno y administración. Control legislativo jurisdiccional y político de la Administración La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.
- 75. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquia normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.
- 16.- La relación juridico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado, Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 17.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación. ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
- 18.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La Jurisdicción centescioso-administrativa: concepto y naturaleza.
- 19.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescinsión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.
- 20. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Maturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales Garantías jurisdiccionales, La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.
- 21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento, la actividad de policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión
- 22. Propiedades administrativas: Clisco. El dominio público: concepto y régimen jurídico.
- 23.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.
- 24.~ "Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
- 25.- Las libertades básicas del sístoma comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso de la CEE para la economía andaluza. /
- 26.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.
- 27.- Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: régimen estatutario y Cerecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 6/50, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucia.
- 22.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: âmbito y estructura.

- 29.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa.
- 30.- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones La comunicación en las organizaciones: producción conunicación de información: redes de comunicación; de relación

Parte especifica

- l.- beológia y metalogenia en España. Investigación geológica y minería.
- 2 El sector eléctrico, Generación y distribución
- 3.- . El sector de bidrocarburos tradidos: Generación y distribución
- 4.- El sector del gas: Generación y distribución, otras fuentes de energia.
- 5.- Las energías renovables. Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía (1,D,A,E,). Instituto de Energía Renovables (1,C,R,).
- 6.- La minería del carbón y del hierro. La industria siderúrgica.
- 7.- La minería no metálica y la metalúrgica no férrea.
- 8.- la minería no metálica y las mocas industriales.
- 9.- Las industrias auxiliares de la construcción: Cementos, vidrio y cerámica.
- $10.\pm\ \epsilon 1$ sector de bienes de equipo mecánicos y eléctricos.
- 11.- Industrias transformadoras do metales. El sector de electrodométricos: Línea blanca fl sector de las mádulnas-herramientas fl sector del automóvil y su industria auxiliar. El sector de vehículos industriales, agrícolas y de material ferroviario.
- 10.5 El sector de construcción y reparación naval: Su industria auxiliar, la construcción aeronáutica.
- 17 El sector electrónico: Fabricación de componentes y electrónica de consumo. El sector de la electrónica profesional: La informática y las telecomunicaciones componentes informáticos.
- 14.- La industria química básica Inorgânica, orgânica y setroquímica.
- 15.- La industria quimica intermedia: Materias primas, fibras químicas y caucho. La industria del papel.
- 16.- La industria culmica transformadora. La química tina y el sector farmacéutico.
- 17.- Otros sectores industriales. La industria textil v de la confección ta industria de la pie) y del calzado. Las industrias de la madera v el corcho. (a industria alimentaria
- 18.- La función de demanda, las preferencias del consumidor. El equilibrio del comsumidor la deducción de la curva de demanda del consumidor.
- 19.- Los mercados compenítivos de productos. El equilibrio a corto y large plazo. Diversas situaciones del mercado. Efectos de los impuestos en el mercado.
- 20.- La función de producción microeconómica. Teoría de los costos. Los mercados de factores. La oferta y demanda de trabajo. La curva de demanda de empleo. Teoría del capital y del interés. El mercado del dinero. Magnitudes monetarias. Demanda y oferta de dinego.
- 21.- Magnitudes microeconómicas básicas y sus interrelaciones. Las tablas imput-output. Teoría de la determinación de la renta. El crecimiento económico a largo olazo. Fuentes del crecimiento. Teoría del multiplicador y su interrelación con el acelerador. Relaciones entre el ahorro, crecimiento de coblación y crecimiento del capital. El ciclo económico: Definición y descripción de sus fases. Teorías sobre el ciclo económico.
- 22.- Política fiscal y política monetaria. Teoría sobre el funcionamiento del marcado de trabajo. Teorías alternativas de la inflación. Implicaciones de la política económica.
- 23.- Teoría del comercio internacional. Instrumentos de protección y efectos de los mismos. La balanza de pago: Connecto, estructura y equilibrio. El mercado de cambios. Sistemas y teorías de la determinación del tipo de cambio.

- 24.- El fondo momenació internacional. Evolución del sistema monetario internacional Los mercados financieros: internacional Los cooperación económica internacional. El SATI y el necorroteccionismo. La UNCTAD y los problemas de los pases menos desarrollados. El Banco Mundial y los benece regionación de desarrollo y otras instituciones de competacione el communición.
- comunitation de l'interpretation de la commidad. El sistema presupentiation y la política de armonización fiscal. La compensión mometatia europea. Política agricola comun. Instrumente de la continual, energètica y CECA (a colitica regional. La política de concurrencia). L'ansportes y social
- 26.- los rifectos económicos de la adhesión de España a la CEC. Especial referencia al sector industrial, energético y a la política de concurrencia
- 27.- Sistema financiero españo: fi Sanco de España. La Banca privada. El crédito oficial. El mercado monetario y el mercado de capitales. La política sonetaria y la política fiscal en España: Evolución reciente. Causas del déficit público y problemas de financiación.
- 28.- La política económica exterior de España. La colítica comercial, control de las importaciones y fomento de las exportaciones, La política de inversiones extranjeras. El control de cambios
- 29.- Evolución general de la economia española y de la política económica en los últimos váce. El mercado de trabajo en España: Evolución reciente. La política de rentas. La política de precios
- 30 Política económica del sector primario. La política agraria. La política ganadera. Industrialización y comercialización agraria. Política forestal Política de transportes. Los transportes terrestres, maritimos y agraca. Su incidencia en el sector industrial Política del Turismo. Intraestructura. Promoción del Turismo Zonos de interés turístico.
- 31. Concepto de Embresas Las Embresas como sistemas. Areas funcionales más características de la Empresa. Empresas privados, cútilizos y multinacionales. Aspectos jurídicos de la Embresa Closes Análisis y características de la organización incluio en la Embresa. Empresas cooperativos. El Registro mencansil
- 30 Los estados finalicis de la Empresa; Salance de firuación y de Gestión, fuenta de Pesultado. Ordenación de Las cuentas. Análisis de los suentas de activo y pasivo. Análisis y diagnéstico economico-financiero Rentabilidad, liquidez y desgo Objetivos de) diagnéstico. Análisis patrimonial Analisis del piden y afficación de fondos. Cush-flow y autofinanciación. Rotaciones del activo y de las cuentas pasivas. Ratios de solvencia y liquidez, fondos de maniobra y medios propios y ajenos de capitalización de la Empresa.
- 33.- Rentabilidad de los fondos propios y sobre el activo total. Descomposición de la rentabilidad Márgenes y rotaciones. Análisis de costes: Fijos y variables. Las relaciones coste-volúmen-beneficio. El punto muerto
- 34.- Dirección empresarial a manteting en la Empresa: Concepto, contonido e instrumento de investigación comercial. Planes de marketing Estrategia competitiva. Estrategia producto-mercado-tecnología.
- 35.- Desarrollo tecnológico de la Empresa. La función de investigación y desarrollo. Formación tecnológica. El sistema logistico de la Empresa. Localización de puntos industriales. Factores técnicos, ambientales, económicos, sociales, etc., según los tipos de Empresas industriales. La gestión de producción y distribución física: Concepto y técnicas cuantitativas utilizadas.
- 36.- Planificación estratégica, programación y presupuestos de la Empresa. Modelos e instrumentos de planificación, programación y presupuestación funciones directivas. Organización empresarial y factor humano. Principios básicos y modelos de organización. Celección, formación y promoción de personal. Sindicato y Empresa, negociación colectiva y política de personal.
- 37.- Estructura financiera de la Empresa y fuentes de financiación. Costes de los recursos financieros. Fuentes de financiación en el sistema financiero español: Descripción, utilización y mercados cúministradores. El plan de inversiones. Inversión inicial, costes relevantes y flujos de caja anuales. Criterios econópicos de decisión. Determinación del coste del dinero y su aplicación como tasa de actualización. Política de inversiones en la Empresa.
- 78.- La depreciación: Sus clases. Efectos de la inestabilidad monetaria y soluciones en el ordenamiento jurídico. Diagnóstico de Empresas con dificultades Estudios de viabilidad. Planes de regulación de empleo y reestructuración empresarial. Auditorías internas y externas.
 - 39.- La insolvencia de la Empresa. La suspensión

- de pagos: Efectos y órganos de la suspensión de pagos. Concepto, clases y efectos de la quiebra. Organos de la quiebra. Disolución y liquidación de sociedades en nuestro ordenamiento jurídico
- Componentes básicos de un ordenador "Marchaste" y "Software". Policaciones informáticos tradicionales nás comunes en la Empresa. La informáticos escasis Ablicaciones más importintes del microordenador en la gestión de la Empresa, hojas electrónicas, bases de dator tratamiento de textos, etc."
- 41.- Evolución de la molítica udusticial en España hasta la crisis energética. La defense de la industria nacional, La autarquía la liberación de 1.259. La planificación indicativa: Las industrias de interés preferente y el Régimen de autorización administrativa previa. Factores limitativos e impulsores del desarrollo industrial español.
- 42.- La política insustriol española desde la crisis emenética. Principales programás económicos y medidas adoptadas. Las políticas de ajuste positivo en los países occidentales. Análisis de las variables industriales fundamentales desde 1.974 hasta la actualidad en España: Producto industrial, empleo industrial, comercio exterior de productos industriales, inversiones industriales, etc.
- 40 Pégimen de instalación, ampliación y traslado de Industrias. El Régistro Industrial.
- 44.- El análisis de la convuntura industrial: Técnicas utilizadas para su estudio. Indicadores de la coyuntura. Las encuestas cualitativas sobre las opiniones empresalialas. Variables retrospectivas y proyectivas. El análisis de las causas de la situación covuntural
- 45.- Legislación básica sobre minería, tey de Minas, Reglamento General para el Régimen de la Minería. Reglamento General de Normas Sásicas de Ceguridad Minera, Instrucciones Técnicas Complementarias que lo desarrollan: Legislación sobre explosivos.
- 40.- La política de abastecimiento macional de materias primas: Evolución de la dependencia española. La Ley de foscolo de la Minerla C: flan Macional de abastecimiento de Materias Primat minerales. Reservas minerales. Su incidencia en la Comunidad Económica Europea. Perspectiva tras la integración en la C.f.f.
- 47.- La política energética en el mundo y en España desde 1.974: Las fuentes convencionales y las nuevas fuentes de energía. Análisis y evolución del Plan Energético Nacional. Le política de ahorro y conservación de la energía. La estructura energética de Anostucia tenislación e instrumentos basicos. El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía: Posibilidades tras el ingreso en la Comunidades Europeas.
- 48.- Legislación básica sobre la energia eléctrica: Servicio público y tarifas eléctricas. El colítica nuclear. Legislación básica. El control de los residuos radiactivos. El Consejo de Seguridad Nuclear El Centro de Investigación Fnergética y Medioambiental Perspectivas tras la integración en la FLPFATOM
- 49.- La política de hidrocarburos líquidos / gaseosos en España: Legislación básica. El Institute Nacional de Hidrocarburos y la CAMPSA. Evolución o perspectivas tras el ingreso en la C.E.E.
- SO.- Legislación básica sobre las aguas. Pégimen jurídico de las aguas subterráneas. El suministro de agua.
- 51.- El medio ambiente industrial. Legislación básica y competencias administrativas. La Agencia del Medio Ambiente: Normativas específicas del impacto ambiental en las explotaciones a ciclo abierto. La contaminación industrial: Sus diversas formas. Residuos sólidos urbanos. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Perspectivas tras la integración en las Comunidades Europeas.
- S2.- La política de investigación estatal. Centros de investigación y desarrollo. Instituto Geológico y Minero de España. Asociaciones de investigación. Planes concertados de investigación. Ley de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica. La política de investigación en las Comunidades Europeas: Posibilidades de España tras la adhesión. El Registro de la Probleda Industrial: Legislación básica y sus perspectivas tras la integración en las Comunidades Europeas.
- 53.- La política tecnológica: Su evolución en España. Organismos y acciones de fomento de la investigación, innovación y difusión de la tecnológia. El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial La investigación y desarrollo tecnológico en la Comunidad Autónoma Andaluza. Líneas prioritarias de investigación científica y técnica, actuaciones probias de la Comunidad Autónoma para el desarrollo de programas tecnológicos. La transferencia de tecnológica Legislación básica y evolución de la balanza tecnológica. Las Empresas consultoras y de Ingeniería Industrial.

- 54 Inversiones extranjeras en ispaña: Legislación basica. Régimen especial en minas e hidrocarburos importancia de las Empresas multinacionales en la industria española: Especial análisis sobre el capital y la tecnologia. La cooperación internacional en el sector industrial. Efectos tras la integración en la C.E.E.
- 55. La política industrial exterior. Instrumentes convencionales de fomento a la exportación. Crédito y seguio a la exportación, tráfico de perfeccionamiento activo y fabricaciones mixtas: legislación básica y sus perspectivas tras la integración en la C.E.E. Nuevos instrumentos: Asistencia técnica, exportación de la tecnología y de clantas industriales, inversiones industriales expañolas en el extranjero.
- 56. La seguridad industrial. Seguridad minera. Comisión de seguridad minera. Estadística de accidentes. Transferencia en materia de seguridad minera a las Comunidades Autónomas. El control sanitario de la producción industrial.
- 57.- La política de normalización y homologación de productos industriales. Legislación básica y actuaciones del Ministerio de Industria y Energía: Organos de normalización. Entidades colaboradoras. La armonización de legislaciones técnicas y la eliminación de obstáculos técnicos al comercio: Sus perspectivas ante el GATT y tras el ingreso en la C.E.E.
- 58.- La gestión estatal directa en la industria. Régimen de Empresas Nacionales. El Instituto Nacional de Industrias y sus Empresas Racionales. El Instituto Nacional y sus empresas pública: Sectores de actuación, programas de inversiones y financiación. El Sector Público Andalus. La empresa pública española tras el ingreso en la C.C.F.
- 59. La política de dimensionamiento de las Embresas: Instrumentos y organismos. Fusiones y concentraciones de Embresas. Objetivos e instrumentos de la política de apoyo a las pequeñas y medianas industrias en España: El Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial y el Instituto de Fomento de Andalucía. La subcontratación inoustrial. La artesanía. Focas ornamentales.
- 60.- La política industrial sectorial: Evolución y legislación tásica. Análisis de los instrumentos empleados en España y de sus resultados: Sectores de interés preferente, planes especiales, acciones concertadas.
- ol. La política de reconversión y reindustrialización: Antecedentes de otros países y en España. Legislación general vigente y principales instrumentos. Aspectos sociolaborales. La reconversión profesional.
- 62.- La reconversión siderúrgica en España y en la CECA. La reconversión naval en España y en la C.E.E.
- 63.- Otros sectores de reconversión. Electrodomésticos, textil, fertilizantes. Actuaciones sobre Empresas individuales.
- 64.- La política de innovación y de promoción industrial. Actuaciones sobre sectores maduros: Textil, calzado. Los intangibles. Actuaciones sobre sectores de tecnología punta: El Plan Eléctrónico e Informático Nacional. Cooperación internacional. en estos sectores. Perspectivas tras la integración en la C.E.E.
- 65.- La política industrial regional: Los incentivos tradicionales de localización industrial. Las Sociedades de Desarrollo Regional. Zonas de urgente reindustrialización. La política de infraestructura. La política regional española tras la integración en la CEE. Incentivos nacionales y ayudas comunitarias.
- en el Trabajo: Derechos, obligaciones, funciones, condiciones generales de los centros de trabajo, etc. Legislación española específica. Normativas relativas al amianto, plomo y compuestos, cloruro de vinilo y señalización en los lugares de trabajo. El reglamento de protección de maquinaria. El estudio de seguridad en los proyectos de edificación y obras públicas.
- 67.- Convenios de la organización Insternacional de Trabajo: Números 155, 161, 134, 136, 148 y 152 Recomendaciones de la Organización Internacionales de Trabajo: Número 147, 156 y 164. Prevención y control de los riesgos profesionales causados por: Sustancias o agentes cancerígenos, ruídos, vibraciones, etc. El Programa Internacional para la mejora de las condiciones y medio ambiente de trabajo. Nomativa Comunitaria relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos laborales. Programa de 4cción de la C.E.E.
- 68.- Salud, trabajo, riesgo y prevención. Definiciones de salud. Valoración social del trabajo. Concepto y riesgo. Patología del trabajo: Los daños trofesionales. Significado y clasificación. Motivaciones econômicas, sociales y humanas para la prevención.
- 69.- . Técnicas preventivas: Seguridad en el Trabajo. Higiene Industrial, Medicina del Trabajo, Concepto.

objetivos, ramas y técnicas específicas de acción de cada una de ellas. Otras técnicas preventivas: Ergonomía, Psicosociología del Trabajo, la Acción formativa en materia de prevención.

70.- La organización administrativa del urbanismo en España y en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Sistema Legal del Ordenamiento Urbanístico Mator normativo de los Planes. El Sistema de Planeamiento de la Ley del Suelo: El Planeamiento Sucramunicioal y el Planeamiento Municipal.

ORDEN de 6 de septiembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo Superior Facultativo, opción: Conservadares de patrimonio Histórico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucia en las tres primeras Ofertas de Empleo Público, incluída la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejeria de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuídas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, y artículo 29,m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Conservadores del Patrimonio Histórico, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

- 1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Conservadores del Patrimonio Histórico, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - a) 2 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
 - b) 8 plazas, para el sistema de acceso libre.
- Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.
- 1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libro.
- 1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, y las bases de la presente convocatoria.
- 1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo Superior Facultativo, opción: Conservadores del Patrimonio Histórico.
- 1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.
- 1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º y 4º del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino e la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.
- Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.